



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

0000001



1

2

3

4

5

6

**CONSTITUCIÓN DE "SOCIEDAD IMPORTADORA DE EQUIPOS  
MEDICOS Y DE LABORATORIO SIMELA S.A."**

7

8

9

**CAPITAL SOCIAL: U.S.\$ 800,00**

10

11

**DI COPIAS**

12

13

14 **P.V.**

15

16

17 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,  
18 hoy **VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE** ante mí,  
19 doctor **JAIME ESPINOZA CABRERA**, Notario Octavo de este  
20 Cantón, Interino, comparecen con plena capacidad para  
21 contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la  
22 celebración de la presente escritura: el señor **SEGUNDO**  
23 **ESTUARDO MUÑOZ CUNDULLI**, casado con **JESSENIA MEJIA**  
24 **ARTEAGA**, domiciliado en esta ciudad, por sus propios y  
25 correspondientes derechos y el señor **FRANCISCO**  
26 **IDELFONSO MEJIA CEDEÑO**, casado con **MARIA ARTEGA**  
27 **LOPEZ**, domiciliado en Santo Domingo, provincia de Santo  
28 Domingo de los Tsachilas y que se encuentra de paso por

1 esta ciudad, por sus propios y correspondientes derechos.  
2 Los comparecientes declaran que son de nacionalidad  
3 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces, a  
4 quienes de conocer en este acto doy fe porque me han  
5 presentado su respectivo documento identificatorio, cuyas  
6 copias debidamente certificadas se agregan a la presente;  
7 y, me piden: Que eleve a escritura pública la minuta que  
8 me entregan y cuyo texto transcribo literalmente a  
9 continuación: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras  
10 públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una de  
11 constitución de Sociedad Anónima de conformidad con las  
12 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Al  
13 otorgamiento de este contrato social de constitución de  
14 sociedad anónima, comparecen por sus propios derechos,  
15 los señores: por una parte, **SEGUNDO ESTUARDO MUÑOZ**  
16 **CUNDULLI**, mayor de edad, estado civil casado, de  
17 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero  
18 Comercial, portador de la cédula de ciudadanía número  
19 cero cinco cero dos cero cinco cinco ocho ocho guión dos  
20 (050205588-2), quien se encuentra domiciliado en esta  
21 ciudad de San Francisco de Quito; y, por otra parte,  
22 **FRANCISCO IDELFONSO MEJIA CEDEÑO**, mayor de edad,  
23 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de  
24 profesión Chofer Profesional, portador de la cédula de  
25 ciudadanía número uno tres cero dos seis siete dos seis  
26 cero guión tres (130267260-3), quien se encuentra  
27 domiciliado en el cantón de Santo Domingo, provincia de  
28 Santo Domingo de los Tsáchilas, y quien se encuentra de



1 paso por la ciudad de San Francisco de Quito y  
2 comparecientes son civilmente capaces para contraer y  
3 obligarse, libres y voluntariamente consienten en constituir  
4 la Sociedad Anónima que a continuación en efecto  
5 constituyen, así como se obligan a cumplir con todas las  
6 obligaciones y ejercer los derechos que de este contrato  
7 social emanan. Sociedad Anónima cuya denominación es:  
8 **"SOCIEDAD IMPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DE**  
9 **LABORATORIO SIMELA S.A."** SEGUNDA.- DENOMINACION,  
10 **DOMICILIO, DURACION.-** RAZON SOCIAL: La compañía se  
11 DENOMINARA: **"SOCIEDAD IMPORTADORA DE EQUIPOS**  
12 **MEDICOS Y DE LABORATORIO SIMELA S.A."**. El DOMICILIO:  
13 principal de la Compañía es la ciudad y Cantón Quito,  
14 Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, República  
15 del Ecuador, pudiendo establecer sucursales a nivel  
16 nacional o fuera del país. La DURACIÓN: de la Compañía  
17 será de cincuenta años, a partir de la fecha de inscripción  
18 de la presente escritura en el Registro Mercantil, pudiendo  
19 prorrogarse o anticipar su disolución previa resolución de la  
20 Junta General de Accionistas.- **TERCERA.- OBJETO SOCIAL:**  
21 El Objeto Social de la Compañía, será el de: **a)**  
22 importación, exportación, comercialización, distribución,  
23 fabricación, exposición, compra, venta al por mayor y  
24 menor, arrendamiento y enajenación de todo tipo y toda  
25 clase de equipos, instrumentos, insumos, elementos, partes  
26 y repuestos médicos, hospitalarios, clínicos, biomedicina y  
27 odontológicos; **b)** importación, exportación,  
28 comercialización, distribución, fabricación, exposición,

1 \ compra, venta al por mayor y menor, arrendamiento y  
2 \ enajenación de todo tipo y toda clase de equipos e  
3 \ instrumentos, insumos, elementos, partes y repuestos de  
4 \ laboratorio farmacéutico, laboratorio industrial y  
5 \ laboratorio educativo, este último, para la enseñanza de  
6 \ física, química, biología, ciencias naturales, ciencias  
7 \ sociales y ciencias afines; **c)** importación, exportación,  
8 \ comercialización, distribución, fabricación, exposición,  
9 \ compra, venta al por mayor y menor, arrendamiento y  
10 \ enajenación de todo tipo y toda clase de equipos,  
11 \ instrumentos, insumos, elementos, partes y repuestos  
12 \ relacionados a material didáctico y educativo en todos sus  
13 \ niveles; **d)** prestación de servicios de mantenimiento y  
14 \ reparación de maquinaria, equipos, partes y repuestos  
15 \ relacionados al sector de la medicina y laboratorio en  
16 \ general; **e)** importación, exportación, comercialización,  
17 \ distribución, fabricación, exposición, compra, venta al por  
18 \ mayor y menor de medicina para uso humano y veterinario,  
19 \ así como de materias primas para uso farmacéutico,  
20 \ reactivos y productos químicos de todo tipo; **f)**  
21 \ transformación de materia prima en productos terminados  
22 \ y/o elaborados; **g)** compra, venta, importación,  
23 \ exportación, comercialización, distribución, colocación,  
24 \ arrendamiento y/o enajenación de todo tipo y toda clase  
25 \ de mercadería e insumos de fabricación nacional y  
26 \ extranjera, relacionada a la educación, industria química,  
27 \ farmacéutica, audiovisuales, ferretería, electrónica,  
28 \ computación, telecomunicaciones, metalmecánica,



1 metalurgia, textil, construcción, petróleos y/o automotores; h)  
2 importación, exportación, comercialización, compra,  
3 venta, alquiler, reparación, instalación de automotores y  
4 maquinaria afín a los automotores, con sus partes, piezas y  
5 accesorios; i) prestación de servicios de dirección, tutela,  
6 guía, conducción, manejo, ejecución y administración de  
7 negocios; representación de almacenes, comercios,  
8 establecimientos, negocios e intereses de personas  
9 naturales o jurídicas, compañías nacionales y extranjeras; j)  
10 promoción, comercialización, compraventa, corretaje,  
11 permuta, arrendamiento y administración de bienes  
12 inmuebles y proyectos inmobiliarios; y, k) prestación de  
13 servicios de entretenimiento, publicidad y mercadeo. Para  
14 poder cumplir con su objeto social, la Compañía podrá  
15 realizar todo tipo de actos y contratos permitidos por las  
16 Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con su objeto  
17 social. **CUARTA.- CAPITAL.-** El capital social de la compañía  
18 es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de  
19 América y está dividido en ochocientas acciones de un (\$)   
20 1,00 USD) un dólar de los Estados Unidos de América cada  
21 una, y que están numeradas del cero cero uno al  
22 ochocientos (001 al 800). **QUINTA.-** La Compañía entregará  
23 a cada accionista un título correspondiente al número de  
24 acciones pagadas que por su aporte le corresponde. En  
25 caso de pérdida o deterioro de alguno de estos títulos,  
26 podrán emitirse nuevos, previa anulación de los anteriores,  
27 observándose lo dispuesto en la ley de compañías vigente.  
28 **SEXTA.- DE LA ADMINISTRACION Y GOBIERNO.-** El gobierno

1 de la Compañía lo ejercerá la Junta General de  
2 Accionistas y la Administración la ejercerán el Gerente  
3 General y Presidente de la compañía de conformidad con  
4 lo establecido en la Ley de Compañías y en el presente  
5 estatuto. **SÉPTIMA.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La  
6 Junta formada por los accionistas de la Compañía  
7 legalmente convocados y reunidos, es la suprema  
8 autoridad de la Compañía y en consecuencia, las  
9 decisiones que adopte de conformidad con la Ley y el  
10 Estatuto, obligan a todos los accionistas, aún a los  
11 ausentes, no siendo susceptibles de revisión, sino por la  
12 propia Junta General de accionistas, salvo el derecho de  
13 oposición en los términos previstos por la Ley. Las Juntas  
14 Generales estarán presididas por el Presidente de la  
15 Compañía o por quien haga sus veces y actuará como  
16 secretario el Gerente General, a falta de ellos la Junta  
17 podrá designar a los accionistas que deberán actuar como  
18 Presidente y/o Secretario Ad-hoc en la sesión. **OCTAVA.-**  
19 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** Las  
20 Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y  
21 Extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la  
22 Compañía. Las Ordinarias se reunirán una vez por año  
23 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del  
24 ejercicio económico, para conocer las cuentas, el balance  
25 anual y los informes de los administradores o en los casos  
26 previstos en la Ley de Compañías o cualquier otro asunto  
27 puntualizado en el Orden del Día. Las Juntas Extraordinarias  
28 se reunirán en cualquier momento en que fuere



1 convocada por los administradores o en los casos previstos  
2 en la Ley. **NOVENA.**- Las Juntas Generales de Accionistas  
3 serán convocadas por la prensa, en uno de los periódicos  
4 de mayor circulación en el domicilio principal de la  
5 compañía con por lo menos con ocho días de anticipación  
6 a la fecha de la reunión y mediante comunicación escrita  
7 individual enviada a cada accionista por parte del  
8 Gerente General de la compañía, con ocho días de  
9 anticipación a la realización de la Junta, esta  
10 comunicación será enviada por correo certificado al lugar  
11 mas reciente registrado como domicilio de cada accionista  
12 o entregada personalmente. La convocatoria a Junta  
13 General de Accionistas, podrá efectuarse por los  
14 administradores o a petición de los accionistas que  
15 representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del  
16 Capital Social de la Compañía. **DÉCIMA.**- Los accionistas  
17 podrán concurrir a la Junta General personalmente o a  
18 través de apoderados, estos últimos deberán estar  
19 constituidos por escritura pública o por carta dirigida al  
20 Gerente General, con carácter especial para cada Junta.  
21 **DÉCIMA PRIMERA.**- Las decisiones de la Junta General se  
22 tomarán por mayoría absoluta de votos del capital  
23 pagado, es decir, la mitad más un voto del total de  
24 acciones pagadas; correspondiéndole un voto a cada  
25 acción de un dólar de los Estados Unidos de América. Los  
26 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la  
27 mayoría. **DÉCIMA SEGUNDA.**- Las decisiones de la Junta  
28 General se cumplirán sin esperar la aprobación del Acta, a

1 menos que la misma Junta acordare lo contrario. **DÉCIMA**  
2 **TERCERA.-** Las decisiones de la Junta General serán  
3 obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes  
4 que estuvieren o no de acuerdo con las mismas, dejando a  
5 salvo el derecho de oposición establecido en la Ley.  
6 **DÉCIMA CUARTA.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**  
7 **GENERAL.-** A mas de las establecidas por la Ley de  
8 Compañías, la Junta General de Accionistas tiene las  
9 siguientes atribuciones y deberes: a) Reformar el presente  
10 estatuto previo el cumplimiento de los requisitos de Ley; b)  
11 Decidir o resolver sobre aumentos de capital o disminución  
12 del mismo; c) Nombrar y/o remover al Gerente General,  
13 Presidente y Comisario de la compañía; d) Resolver sobre el  
14 destino de las utilidades, constituyendo el fondo de reserva  
15 legal y repartiendo lo que por Ley se disponga; e) Elaborar  
16 y aprobar el presupuesto anual, para lo cual, el Gerente  
17 General presentará las correspondientes proformas  
18 presupuestarias y demás documentación correspondiente  
19 a balances y, estado de pérdidas y ganancias; f) Fiscalizar  
20 las actuaciones de los administradores de la compañía; g)  
21 Dictar los reglamentos internos para la mejor marcha y  
22 emprendimiento de la empresa; h) Pronunciarse sobre los  
23 informes de los administradores de la compañía; i) Resolver  
24 cualquier otro asunto que el Gerente General o cualquiera  
25 de los accionistas presente a su consideración siempre que  
26 conste en la convocatoria. **DÉCIMA QUINTA.- DEL**  
27 **PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía, será elegido  
28 para un período de tres años, pudiendo ser reelegido en



1 forma indefinida. Para ser Presidente no se requerirá ser  
2 accionista de la Compañía. **DÉCIMA SEXTA.- ATRIBUCIONES Y**  
3 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** A más de las atribuciones establecidas  
4 en la Ley de Compañías corresponde al Presidente: a) Presidir las  
5 reuniones de la Junta General; b) Ayudar en el control y manejo  
6 eficiente de la Compañía; c) Colaborar en la realización de  
7 gestiones que se requiera para el funcionamiento de la  
8 compañía; d) Firmar las resoluciones de Junta General  
9 conjuntamente con el Secretario de Junta; e) Reemplazar en sus  
10 funciones al Gerente General de la Compañía, a falta o  
11 ausencia del mismo; y, f) Las demás que le otorguen el presente  
12 estatuto y la Ley de Compañías. **DÉCIMA SÉPTIMA.- DEL GERENTE**  
13 **GENERAL.-** El Gerente General será elegido por un periodo de  
14 tres años, pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Para ser  
15 Gerente General no se requerirá ser accionista de la Compañía.  
16 En su ausencia lo reemplazará el Presidente. **DÉCIMA OCTAVA.-**  
17 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** a mas de las  
18 establecidas en la Ley de Compañías, el Gerente General tiene  
19 las siguientes atribuciones y deberes: a) Nombrar, contratar y/o  
20 remover a los empleados y trabajadores de la Compañía, así  
21 como fijar su remuneración de conformidad con la Ley y el  
22 presupuesto aprobado por la Junta General; b) Organizar las  
23 oficinas de la compañía, responsabilizándose de su desempeño  
24 ; c) Remitir a la Junta General de accionistas los inventarios,  
25 balances, cuentas de resultado de cada periodo anual; d)  
26 Manejar bajo su responsabilidad las cuentas corrientes de la  
27 Compañía, abriendo las mismas, cerrándoles y girando contra  
28 ellas con solo su firma; la Junta General podrá disponer la

1 necesidad de firmas conjuntas para ciertas cuentas de ahorros  
2 o corrientes, en la cual se podrá determinar la necesidad de  
3 firma de responsabilidad del contador autorizado de la  
4 compañía o de cualquier tercero que la Junta disponga; e)  
5 Llevar los libros de actas, de accionistas y los demás que  
6 requieran la Ley de Compañías; f) Presentar informes anuales de  
7 sus actividades a consideración de la Junta General; g)  
8 Presentar a la Junta General cuanto informe este requiera  
9 respecto a sus actividades y funciones; h) Intervenir en todo  
10 acto o contrato que compromete a la Compañía, hasta un  
11 monto de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América,  
12 pasado este monto se realizará previa autorización de la Junta  
13 General, sin que exista limitación alguna en cuanto al monto de  
14 los negocios que intervenga. **DÉCIMA NOVENA.-**

15 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Gerente General es el representante  
16 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, por lo que  
17 ejecutará a nombre de la Compañía, todo acto o contrato que  
18 lleve la responsabilidad de la Compañía. No podrá otorgar  
19 poderes generales sino tuviere previamente la autorización de la  
20 Junta General de Accionistas. Para el caso de ausencia del  
21 Gerente General, lo reemplazará en sus funciones el Presidente  
22 de la Compañía y a falta de este, cualquier persona que fuere  
23 designado por la Junta General de accionistas. **VIGÉSIMA.- DEL COMISARIO.-**  
24 La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el mismo que  
25 durará un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegido en  
26 forma inmediata o separada, de conformidad con la resolución de la Junta  
27 General de Accionistas. El comisario cumplirá funciones de fiscalización y  
28 sus informes serán incorporados anualmente para



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR

0000006



1 su presentación en la Junta General de Accionistas Ordinaria.  
2 **VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LAS UTILIDADES.-** Las utilidades de la  
3 Compañía se pagarán a prorrata de las acciones pagadas por  
4 cada uno de los accionistas luego de que realicen las  
5 deducciones establecidas por la Ley de Compañías. **VIGÉSIMA**  
6 **SEGUNDA.- FONDO DE RESERVA.-** Un diez por ciento anual de las  
7 utilidades líquidas se destinará a un fondo de reserva que se  
8 creará para el efecto, previo a la autorización de la Junta  
9 General de Accionistas; hasta que éste alcance por lo menos el  
10 cincuenta por ciento del capital social. **VIGÉSIMA TERCERA.-**  
11 Para resolver aumentos o disminución del capital social así como  
12 para la disolución y liquidación anticipada de la Compañía o  
13 para reformar el presente estatuto, se requerirá de disposición  
14 de la Junta General adoptada por una mayoría absoluta que  
15 represente el cincuenta por ciento más un voto del capital  
16 social pagado. Para los casos de disolución, actuará como  
17 liquidador el Gerente General de la compañía si este fuere  
18 ratificado para tal función por la Junta General. **VIGÉSIMA**  
19 **CUARTA.- DEL QUORUM.-** Existirá quórum en las Juntas Generales  
20 de Accionistas, cuando esté presente por lo menos el cincuenta  
21 por ciento más un voto del capital social pagado. De no reunirse  
22 el quórum en la primera convocatoria se hará una segunda, la  
23 misma que se instalará con el número de accionistas presentes,  
24 debiendo expresarse así en la referida convocatoria. **VIGÉSIMA**  
25 **QUINTA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.-** Corresponde a la Junta  
26 General de Accionistas la resolución de todo asunto relativo a la  
27 compañía que no esté contemplado en la Ley y en los presentes  
28 estatutos, verificando que dicha solución no riña con la ley, con

la ética ni la justicia. **VIGESIMA SEXTA.-** El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que ha sido suscrito y pagado en su totalidad conforme consta en el certificado de integración de capital que se adjunta y está conformado de la siguiente manera.....

6

<b>ACCIONISTA</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>%</b>	<b>NUMERO ACCIONES</b>
Segundo Estuardo Muñoz Cundulli	\$ 560,00 usd	\$ 560,00 usd	70%	560
Francisco Idelfonso Mejía Cedeño	\$ 240,00 usd	\$ 240,00 usd	30%	240
<b>TOTALES</b>	\$ 800,00 usd	\$ 800,00 usd	100%	800

Las cantidades pagadas en numerario corresponden al capital social en un porcentaje del cien por ciento, y que han sido depositados en la cuenta de integración de capital de la compañía según consta del certificado del Banco Pichincha, que se adjunta como habilitante. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** Los accionistas autorizan al Abogado Paúl Franco Landázuri, para que proceda a la legalización de Constitución de la Compañía "**SOCIEDAD IMPORTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO SIMELA S.A.**". Usted señor notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.-

17



Doctor Jaime Espinoza Cabrera  
NOTARIO OCTAVO INTERINO  
QUITO-ECUADOR



1 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los  
2 comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma, que  
3 está firmada por el abogado Paúl Franco Landázuri, con matrícula profesional  
4 número nueve mil ochocientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de  
5 Píchincha. En la celebración de la presente escritura pública se observaron  
6 todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les  
7 fue, la misma, a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en la  
8 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. De todo  
9 cuanto doy fe.-

10

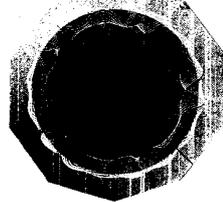
11  
12 SEGUNDO ESTUARDO MUÑOZ CUNDULLI  
13 C. 0502055882.

14

15  
16 FRANCISCO ILDEFONSO MEJIA CEDEÑO  
17 C. 730267260-3

18

19 EL NOTARIO,



20  
21  
22  
23  
24 NOTARIA OCTAVA DEL CANTON QUITO. Se otorgó ante mí, en fe  
25 de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA NÚMERO TRES, sellada y  
26 sellada, en Quito, a VEINTE Y CUATRO DE ENERO DEL DOS MIL



27   
28 DR. JAIME ESPINOZA CABRERA  
29 NOTARIO OCTAVO DEL CANTON QUITO I.  
30 Siguen habilitantes.....<sup>3</sup>



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7340186  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: VILLON CAJAS MILTON ALEXIS  
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/01/2011 15:04:30

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SOCIEDAD IMPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO SIMELA S.A.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/02/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL


**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**


Quito, 18 de enero del 2011  
 Mediante comprobante No.- 970576683, el (la) Sr. (a) (ita): PAUL MICHEL FRANCO LANDA  
 Con Cédula de Identidad: 1713427829, consignó en este Banco la cantidad de: OCHOCIENTOS DÓLARES  
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: SOCIEDAD IMPORTADORA  
 DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO SIMELA S.A. que actualmente se encuentra cumpliendo  
 los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador  
 correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR		
1	MUÑOZ CUNDULLI SEGUNDO ESTUARDO	0502055882	\$.	560	usd
2	MEJÍA CEDEÑO FRANCISCO ILDEFONSO	1302672603	\$.	240	usd
3			\$.		usd
4			\$.		usd
5			\$.		usd
6			\$.		usd
7			\$.		usd
8			\$.		usd
9			\$.		usd
10			\$.		usd
11			\$.		usd
12			\$.		usd
13			\$.		usd
14			\$.		usd
15			\$.		usd
<b>TOTAL</b>			\$.	<b>800,00</b>	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1,00% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente

FIRMA AUTORIZADA  
 AGENCIA

ECUATORIANA  
 CASAZO JESSENIA L. MEJIA ARTEAGA  
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL  
 JOSE JULIO MUÑOZ  
 ESTHER MARTA CUNDULLI  
 QUITO PUELO DE LA MADRE 02/10/2007  
 02/10/2007  
 FORMA NO. REN 2614149  
 Pch  

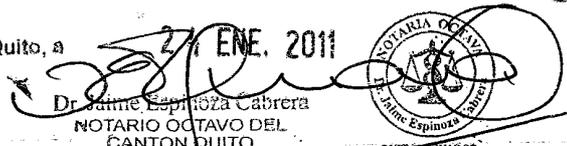

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050205588-2  
 MUNOZ CUNDULLI SEGUNDO ESTUARDO  
 COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS  
 30 DICIEMBRE 1971  
 FECHA DE NACIMIENTO RES. CIVIL 0095 00095 M  
 COTOPAXI / CATADUMBA SEXO  
 LA MARTA 1971  
  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009  
 157-0251 0502055882  
 NÚMERO CÉDULA  
 MUNOZ CUNDULLI SEGUNDO ESTUARDO  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ ZONA  
 PARROQUIA  
  
  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a

27 ENE. 2011

  
 Dr. Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO DEL  
 CANTON QUITO  
 INTERINO  
  
 QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E233313222  
 CASADO MARIA E ARTEAGA LOPEZ  
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL  
 TARGELIO MEJIA  
 QUITO 29/06/2009  
 REN 1521394  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULA 00000003  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
 MEJIA CEDENO FRANCISCO ILDEFONSO  
 MANABI/FLAVIO ALFARO/FLAVIO ALFARO  
 10 AGOSTO 1958  
 REG CIVIL 002-0168-0183-1  
 MANABI/CHONE  
 CHONE  
 NOTARIA OCTAVA  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2011  
 273-0143  
 NUMERO  
 MEJIA CEDENO FRANCISCO ILDEFONSO  
 CENULA  
 1302672603  
 STO DGO TSACHILAS  
 PROVINCIA  
 SANTO DOMINGO  
 PARROQUIA  
 SANTO DOMINGO  
 CANTON  
 SANTO DOMINGO  
 ZONA  
 REPRESENTANTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to., Del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia de los documentos que antecede son iguales a los que me fueron presentados.

Quito, a 24 ENE. 2011  
 De Jaime Espinoza Cabrera  
 NOTARIO OCTAVO DE  
 CANTON QUITO  
 INTERINO



2

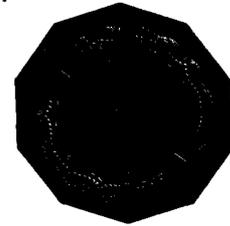
0000010

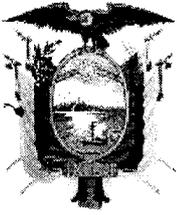
**ZON:** Tomo Nota que mediante resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.11.000681 de 14 de febrero del 2011, suscrita por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, se aprueba la Constitución de la Compañía SOCIEDAD IMPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO SIMELA S.A., autorizada por mí, el 24 de enero del 2011.- Quito, a dieciséis de febrero del dos mil once.-

EL NOTARIO,



*[Handwritten signature]*  
DR. JAIME ESPINOZA CABRERA  
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO I.



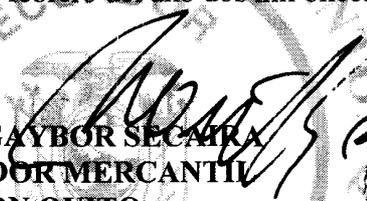


0000011

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CERO SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 14 de febrero del 2.011, bajo el número **540** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"SOCIEDAD IMPORTADORA DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO SIMELA S. A. "**, otorgada el 24 de enero del 2.011, el Notario **OCTAVO INTERINO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ESPINOZA CABRERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **7697**.- Quito, a dieciocho de febrero del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

S.A.

0000012

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.11.

6227

Quito,

03 MAR 2011

Señores  
BANCO DEL PICHINCHA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SOCIEDAD IMPORTADORA DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO SIMELA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL